

# Boletín de Información Agraria y Pesquera de Estados Unidos y Canadá

## Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

### 59ª ASAMBLEA GENERAL DE LAS NNUU, REFERENTE A OCEANOS Y DERECHO DEL MAR, Y PESQUERÍAS SOSTENIBLES



#### CONTENIDO:

Asamblea ONU sobre océanos y derecho del mar	1
Nuevo test desmiente caso de EEB	2
Reunión anual de ICCAT	3

Durante la 59ª Asamblea General (AG) de las Naciones Unidas celebrada el pasado 16 a 18.11.2004, se discutieron los temas referentes Océanos y Derecho del Mar, y Pesquerías Sostenibles, incluyendo la aplicación del Acuerdo sobre la Implementación de las Provisiones de la Convención de las NNUU sobre Derecho del Mar del 10.12.1982 en relación con la Conservación y Gestión de los Stocks de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, y los instrumentos relacionados.

Para la presente sesión, la Coalición para la Conservación de los Fondos Marinos (*Deep Sea Conservación Coalition*), grupo de ONGs que incluye a Greenpeace, WWF, Adena, Oceana, entre otros, realizaron fuerte presión para el establecimiento de una moratoria a todas la pesca de arrastre de fondo en aguas internacionales. Según los grupos conservacionistas, se trataba de proteger zonas de los fondos marinos tales como los "deep-sea mounts", habitados por cientos de especies de corales y peces, algunos de ellos todavía sin identificar, y que se encuentran en su mayoría mas allá de los límites de las aguas

jurisdiccionales, y por tanto fuera de las regulaciones nacionales. Los partidarios de la moratoria habían esperado que la AG hubiera impuesto una moratoria inmediata como un gesto significativo en el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre Derecho del Mar de las NNUU (UNCLOS). Aunque la moratoria, como todas las resoluciones de la AG, no habría sido de obligado cumplimiento, las ONGs creen que habría tenido un importante efecto en la opinión internacional. No obstante y a pesar de las fuertes presiones presentadas por la Coalición, la AG finalmente aprobó dos resoluciones que, aunque acometían el problema de las pesquerías de fondo en aguas oceánicas, evadían una prohibición generalizada.

En su resolución referente a los Océanos y Derecho del Mar, la AG reconoció explícitamente y por primera vez, que la pesca de arrastre de profundidad puede tener "impactos destructivos y adversos sobre montañas submarinas, corales de profundidad y otros ecosistemas vulnerables presentes en las profundidades

VISITE NUESTRO SITIO  
WEB EN  
[WWW.MAPAUSA.ORG](http://WWW.MAPAUSA.ORG)

**Asamblea ONU (viene de pág. 1)**

marinas". Por ello, la AG hace un llamamiento a todos los estados, por sí mismos o a través de las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP), para que de una manera inmediata tomen las medidas necesarias para acometer dicho problema y proteger las áreas especialmente sensibles por su biodiversidad biológica. La resolución también establece un grupo de trabajo para considerar posibles actividades pesqueras que permitan la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas más allá de la jurisdicción nacional.

Con referencia a la *Resolución sobre Pesquerías Sostenibles*, la AG insta a los Estados Miembros a tomar medidas urgentes con base al principio de precaución, con el fin de eliminar los efectos destructivos de las actividades de pesca en los fondos oceánicos, incluyendo la consideración de prohibiciones provisionales a la pesca de arrastre de fondo y otros métodos de pesca destructivos en las áreas especialmente vulnerables, fuera de las jurisdicciones nacionales. Igualmente reconoce la autoridad reguladora de las ORP, solicitando la creación de nuevas agencias para los casos en que no existan con el fin de regular dichas actividades. La AG acordó

hacer una evaluación en el periodo de dos años, para observar el efecto de las recomendaciones y considerar otras nuevas acciones para los casos en que las actuales fueran inadecuadas o poco efectivas.

Los países que lideraron la oposición a la moratoria fueron Japón e Islandia, cuyas flotas fueron responsables del 95% de las capturas de profundidad en alta mar en el año 2001. No obstante, también estarían afectadas por la moratoria las flotas de España, Rusia, Nueva Zelanda, Portugal, Noruega, Estonia, Dinamarca/Islandia, Lituania y Letonia.

Durante las sesiones, se hizo también una revisión de los logros alcanzados en materia de océanos: la Asamblea General destacó el reconocimiento global de la importancia de la conservación marina a largo plazo, la gestión del uso sostenible de los recursos marinos vivos, y la obligación de los estados en la cooperación con este fin, de acuerdo con la ley internacional. A su vez, reconoce a la Convención (UNCLOS) como el marco legal para regular toda actividad relativa a océanos y montañas marinas, insistiendo en su adhesión a todos los países que todavía no son parte de ella. Igualmente, solicita a los estados a la aplicación del principio de precaución y de la gestión basada en el ecosistema, recordando también la importancia de la implementación del Plan de Johannesburgo en relación con las pesquerías, y en particular en lo relativo al compromiso de recuperar los stock de peces sobre explotados a la mayor brevedad posible y no más tarde del 2015.

**EL POSIBLE CASO DE EEB RESULTA NEGATIVO**

En nuestro Boletín nº 235 informábamos del envío al laboratorio del Departamento de Agricultura de Ames (Iowa) de las muestras de un animal bovino que, en dos pruebas anteriores del test de la EEB, dio un resultado "no concluyente" (positivo).

Estas muestras, remitidas al citado laboratorio el 18.11.2004 para test confirmatorio, han resultado finalmente negativas al test inmunohistoquímico.

APHIS (Servicio de Sanidad Animal y Vegetal) inició el pasado mes de junio un nuevo programa de vigilancia de la EEB que desde entonces ha diagnosticado 121.000 animales, todos ellos negativos.



## REUNIÓN ANUAL DE ICCAT EN NUEVA ORLEANS

Del 15 al 22.11.2004 ha tenido lugar en Nueva Orleans (Estados Unidos) la 14ª Reunión Anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT, en sus siglas en inglés). Las principales resoluciones aprobadas en la reunión fueron:

- La adopción de un Programa Plurianual de ordenación y conservación para el Patudo *Thunnus obesus*, en el que se ha fijado un TAC de 90.000 T para el período 2005–2008, con el fin de asegurar el mantenimiento del stock, de acuerdo con el informe del Comité científico. Se realiza también una distribución en cuotas entre las partes contratantes. Además, se fija un límite de esfuerzo de pesca, de forma que la presencia máxima de los buques mayores de 24 metros de eslora debe limitarse a la media de los años 1991 y 1992, con una solución especial para los casos de China, Taipei Chino, Filipinas y Panamá. En este mismo programa plurianual para el

patudo se adopta una veda espacio temporal entre los días 1 y 30 de noviembre de cada año en una zona determinada del Golfo de Guinea.

- En relación con el Atún rojo (*Thunnus thunnus*) del este, la Comisión ha adoptado una recomendación por la que se aumenta la talla mínima del atún rojo para el Mediterráneo, que se fija en 10 kg. y se han eliminado los márgenes de tolerancia existentes hasta el momento sobre esta talla mínima. También se han adoptado una serie de medidas para reforzar el control del engorde de atún en granjas, para las que se fija un programa de muestreo.
- La Comisión ha adoptado también una Recomendación para la ordenación de las actividades de pesca deportiva y de recreo en el Mar Mediterráneo, de manera que se prohíbe la comercialización de los productos derivados de las mismas.
- Sobre el Atún Blanco del Sur, se ha fijado el límite total de captura anual de 30.915 T., y se ha acordado posponer la evaluación de esta especie tanto para el norte como para el sur hasta el 2007.
- En relación con el Pez Espada, la Comisión ha acordado extender las medidas de gestión en vigor para esta especie en el Atlántico Norte hasta el 2006.
- Se adoptó una Recomendación sobre la conservación de los tiburones que se capturan en asociación con otras pesquerías en el Atlántico. Esta nueva Resolución prohíbe la práctica de separar las aletas y descartar el resto del cuerpo, a imagen de lo que desde hace años se exige la legislación europea. La resolución obliga a requerir la utilización íntegra de estos animales, de modo que las aletas, no pueden representar más del 5% del peso total de los tiburones. El próximo año, el Consejo Científico deberá asimismo revisar el ratio aletas/cuerpo.

Entre las propuestas que no pudieron aprobarse por falta de consenso cabe destacar una propuesta de la Unión Europea para prohibir los transbordos en alta mar al objeto de luchar contra la pesca ilegal. Dicha Propuesta, que ha encontrado el rechazo de ciertos países asiáticos, se mantendrá sobre la mesa para la próxima reunión de la Comisión en 2005.

PUBLICADO POR LA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

EMBAJADA DE ESPAÑA EN WASHINGTON, D.C.

2375 Pennsylvania Ave., NW

Washington, D.C. 20037

Teléfono: (1) 202-728 2339

Fax: (1) 202-728 2320

Correo electrónico:

info@mapausa.org